



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 029 DE 2006
(Acta 09 del 4 de abril de 2006)

“Por el cual se crea el programa curricular de postgrado **Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo** en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y en especial las establecidas en el Acuerdo 11 del 12 de marzo de 2005 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá en sesión del día 13 de diciembre de 2005, Acta 23, avaló la propuesta de creación y apertura del programa curricular de postgrado Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo.
2. Que el Consejo Académico estudió la propuesta de creación del programa curricular de postgrado Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo en la Universidad Nacional de Colombia y recomendó su aprobación al Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Crear en la Universidad Nacional de Colombia el programa curricular de postgrado **Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo**, que desarrollará un perfil tanto profesional como investigativo.

ARTICULO 2. El programa curricular de postgrado **Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo** tiene como objetivo:

- Formar profesionales capaces de apropiar, adaptar y transferir conocimiento científico de manera original e innovadora en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo, dirigida a sectores de interés social para promover el desarrollo, la formulación de políticas y el acervo investigativo en el área.

ARTICULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Magister en Salud y Seguridad en el Trabajo**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Programas de Postgrado y al Sistema de Información

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
ELIZABETH LÓPEZ RICO
Secretaria